



Dependencia FUNDELP		
Código de Documento 13217S01UK	Código de Expediente 132/2023/1	Fecha 09-11-2023 14:11
Código de Verificación Electrónica (COVE)  4X4P 3Y1O 2Z3B 343N 0AM1		Pág. 1 de 3

Asunto
**Resolución 94/2023 de aprobación y pago
justificación julio a septiembre 2023**

Destinatario
**PATRONATO INTERMUNICIPAL FRANCISCO
ESTEVE
C VICENT CARDONA, S/N ,
46980 - PATERNA
VALENCIA**

RESOLUCIÓN 94/2023 DE APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN Y PAGO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO 2023 (3º TRIMESTRE).

D. **JOSÉ MANUEL MORA ZAMORA**, Presidente y Representante Legal de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la promoción del deporte local de Paterna (en adelante FUNDELP), de acuerdo con la designación para dicho cargo otorgada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de julio de 2023 y acuerdo del Patronato de la Fundación 2/2023 de fecha 11 de julio de 2023, vengo a dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1º El convenio de colaboración entre FUNDELP y el Patronato Intermunicipal Francisco Esteve para el ejercicio 2023 es firmado por la Presidente del Patronato en fecha 5 de mayo de 2022, por el Presidente de FUNDELP en fecha 6 de mayo de 2022 y asistido por la Secretaria de FUNDELP en fecha 9 de mayo de 2022 (CSV 241G2S0U2R3K3R6G0EW7), estableciendo su duración desde el momento de la firma hasta el 31 de diciembre de 2022, prorrogable por anualidades hasta un máximo de 4, correspondiendo ésta al segundo año de vigencia.

2º El Presidente de FUNDELP dicta Resolución nº 29/2023 de fecha 2 de mayo de 2023 de renovación del convenio de colaboración entre la Fundación y el Patronato Intermunicipal Francisco Esteve para el ejercicio 2023 (CSV 1D6Y2P6S6Y703E1L0KFW).

3º El Ayuntamiento de Paterna autoriza a FUNDELP para la concesión de subvenciones directas mediante acuerdo de Pleno de fecha 26 de abril de 2023 (CSV 1Z144X3H6T0A6S5Z0CHU), entre otras a la entidad Patronato Intermunicipal Francisco Esteve por importe máximo de 15.000 €.

4º El Patronato presenta justificación correspondiente al periodo comprendido entre los meses de julio y septiembre de 2023 (CSV 195A3C61576T423V113B) por importe total de 1.325 € resultantes de la siguiente factura, cuyo pago ha sido debidamente acreditado:

Federación Asociación Quart Per L'Esport con CIF G97104012:

- Factura PT/7 de fecha 30/09/2023 por importe total de 1.325 € correspondiente a la prestación de servicio de docencia (1.250 € de los cuales se imputa como justificación el importe de 1.200 €) y dotación de material (75,00 €) del mes de septiembre de 2023.

5º Resultando que se cumple la condición de rangos máximos y mínimos por concepto de gasto, siendo:

	1T	2T	3T	TOTAL	%
Docencia y coordinación	3.600,00 €	3.600,00 €	1.200,00 €	8.400,00 €	56,00%
Desplazamientos	741,93 €	608,07 €	0,00 €	1.350,00 €	9,00%
Material	225,00 €	225,00 €	75,00 €	525,00 €	3,50%
	4.566,93 €	4.433,07 €	1.275,00 €	10.275,00 €	

6º El Director Técnico de FUNDELP emite propuesta en fecha 6 de noviembre de 2023 (CSV 565O6T6B490V4N5R0PIW). La Secretaria de FUNDELP emite conformidad jurídica en fecha 9 de noviembre de 2023 (CSV 0A526A5U1B0D425P0G8K). El Interventor de FUNDELP emite fiscalización conforme en fecha 9 de noviembre de 2023 (CSV 536C6E2Z5H2369670Z6D).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución:

1º La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

2º El Plan de Actuación de FUNDELP para el año 2023, aprobado por Acuerdo del Patronato de FUNDELP de fecha 12 de diciembre 2022 establece como Actividad 2 "Programa Deporte Adaptado y Social" destinado a "la subvención, vía convenio de colaboración, para la asunción de las tareas de dirección técnica y la docencias de diversos grupos de disciplinas adaptadas".

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

1º Los Estatutos de FUNDELP, recogen en su art. 21 las facultades del Patronato indicando que le corresponde cumplir los fines fundacionales y administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación. Así mismo señala en su artículo 14 que le corresponde al Presidente (...) ejecutar los acuerdos, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin.

2º El Plan de Actuación de FUNDELP para el año 2023, aprobado por Acuerdo del Patronato de FUNDELP de fecha 12 de diciembre 2022, faculta al Presidente de FUNDELP para la aprobación del convenio, la determinación de la cuantía final del mismo (siempre y cuando no supere la cuantía máxima aprobada), su suscripción, supervisión y aprobación de la justificación.

Visto cuanto antecede, RESUELVO:



Dependencia FUNDELP		
Código de Documento 13217S01UK	Código de Expediente 132/2023/1	Fecha 09-11-2023 14:11
Código de Verificación Electrónica (COVE)  4X4P 3Y1O 2Z3B 343N 0AM1		Pág. 3 de 3

PRIMERO: Aprobar la justificación presentada por el Patronato Intermunicipal Francisco Esteve correspondiente al periodo julio a septiembre 2023 por importe de 1.275 € resultante de la siguiente factura, cuyo pago ha sido debidamente acreditado:

Federación Asociación Quart Per L'Esport con CIF G97104012:

- Factura PT/7 de fecha 30/09/2023 por importe total de 1.325 € correspondiente a la prestación de servicio de docencia (1.250 € de los cuales se imputa como justificación el importe de 1.200 €) y dotación de material (75,00 €) del mes de septiembre de 2023.

SEGUNDO: Aprobar subvención directa al PATRONATO INTERMUNICIPAL FRANCISCO ESTEVE, para 2023, por importe de 1.275 € correspondiente a la justificación del convenio vigente para el periodo de julio a septiembre 2023.

TERCERO: Proceder al pago correspondiente al 3º trimestre 2023 por importe de 1.275 € a la cuenta facilitada por la entidad y con cargo a la cuenta de FUNDELP.

CUARTO: Notificar el acuerdo al Patronato Intermunicipal Francisco Esteve.

QUINTO: Publicar el acuerdo suscrito en el portal de transparencia, en el tablón de edictos de FUNDELP por el plazo de 30 días y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SEXTO: Dar cuenta de la presente resolución al Patronato de FUNDELP en la primera sesión que se celebre.